

JUEVES, 5 DE JULIO DE 2018 - BOC NÚM. 131

AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LA SAL

CVE-2018-6347 *Aprobación definitiva del expediente de utilización del superávit del ejercicio 2017 para amortización de deuda e inversiones financieramente sostenibles.*

No habiéndose presentado reclamaciones contra el expediente de utilización del superávit del ejercicio 2017 para amortización de deuda e inversiones financieramente sostenibles, durante el plazo de exposición al público, ha de considerarse definitivo en base al acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 25 de mayo de 2018.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 en relación con el 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la presente publicación. El citado recurso no suspenderá por sí solo la aplicación del mismo.

Cabezón de la Sal, 27 de junio de 2018.

El alcalde,

Víctor Manuel Reinoso Ortiz.

2018/6347

CVE-2018-6347